

## **Un Plan de Control 2016 con mejoras respecto a 2015, si bien mantiene importantes lagunas**

**Madrid, 24 de febrero de 2016** – El pasado martes se publicaron en el BOE las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2016, y a juicio de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda (IHE) se trata de un plan continuista ya que reproduce todas las líneas prioritarias de actuación del año pasado. No obstante, incorpora mejoras derivadas fundamentalmente de las novedades normativas introducidas en el último cuatrimestre del año anterior.

Las modificaciones en los procedimientos de comprobación e investigación en materia de plazos, la posibilidad de continuar con el procedimiento hasta dictar liquidación en los delitos y la no paralización de las actuaciones administrativas dirigidas al cobro de la deuda inciden de un modo positivo en este plan.

Se potencian medidas internas de carácter organizativo, como la desadscripción de expedientes, la concentración y extensión de competencias, y la colaboración entre servicios para incrementar la flexibilidad y la velocidad de respuesta.

En el punto I, *“La comprobación e investigación del fraude tributario y aduanero”* destaca este año en la lucha contra la economía sumergida el foco que se proyecta sobre las cadenas mayoristas de distribución, sobre las cadenas de transmisión comercial con origen en productos importados. Es de agradecer la mención expresa a la explotación de las informaciones singulares obtenidas por nuestros servicios de control, que implicarán una mayor presencia de nuestros efectivos fuera de las oficinas, pues es el trabajo a pie de calle el que resulta más efectivo para la detección de aquello que no aparece en ninguna base de datos al tratarse de actividades sumergidas.

También resulta novedoso el énfasis que se pone en la explotación de la información recibida de otros Estados, que es la consecuencia de los avances obtenidos en los diferentes acuerdos internacionales en los que España ha estado presente, CRS (Common Reporting Standard) y BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), principalmente. Respecto a estos proyectos y acuerdos es preciso señalar la actitud cooperativa adoptada por España incorporando los criterios establecidos en los mismos con prontitud y de forma fiel.

En cuanto a *“La investigación de patrimonios y de rentas en el exterior”*, las novedades derivan fundamentalmente de los proyectos y acuerdos antes citados que potencian la labor investigadora al poder trabajar con más datos y de mejor calidad. Es de destacar la letra e) cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Utilización de la información disponible sobre los bienes patrimoniales con origen en rentas no declaradas en ejercicios prescritos para verificar las rentas objeto de declaración en ejercicios no prescritos”*

Inspectores de Hacienda del Estado se congratula de que por fin se vaya a trabajar y a investigar sobre los contribuyentes que se acogieron a la amnistía fiscal. No obstante, genera algo de desconfianza que una medida de ese calado no haya sido destacada por ningún representante de la Dirección de la AEAT. Habrá que esperar, por tanto, a ver qué da de sí esta directriz.

En el control de la “Planificación fiscal internacional” no se presentan novedades, salvo las derivadas del proyecto BEPS y del Código de Buenas Prácticas Tributarias.

En cuanto a “La economía digital” se van a desarrollar protocolos de actuación y una mejora en la captación de la información que ofrece Internet. Estos protocolos son altamente recomendables dadas las dificultades que se han encontrado en las personaciones y comprobaciones efectuadas por los actuarios.

En todo lo demás se observa una línea continuista respecto al plan anterior.

Por lo que se refiere al punto II, “El control del fraude en fase recaudatoria” se incluyen avances importantes. El famoso listado de morosos, la nueva tramitación de los expedientes de delito que permitirá anticipar el cobro evitando vaciamientos patrimoniales, las nuevas fuentes de información a nivel internacional y las mejoras procedimentales incorporadas a las subastas indican que se trabaja en la buena dirección.

Finalmente en el punto III relativo a la “Colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las CCAA” no se observa ninguna novedad.

### **Algunas lagunas**

IHE reconoce a la Dirección de la AEAT el esfuerzo de planificación que supone el Plan de Control y comparte el conjunto de los objetivos e instrumentos que en él se desarrollan. También se congratula por el indudable esfuerzo y por los resultados obtenidos en el año 2015 gracias al trabajo de todo el personal de la AEAT y del propio Ministerio de Hacienda. Es de destacar el trabajo de los Inspectores, Técnicos y Agentes de Hacienda, sobre todo el de aquellos que están en la primera línea de la lucha contra el fraude.

Ahora bien, como en otras ocasiones, IHE no puede avalar las cifras concretas sobre los resultados obtenidos ya que desconoce la metodología que se aplica en los cálculos y la experiencia indica que la cifra de objetivos puede ser muy difícil de conseguir sin generar tensiones y disfunciones en las actuaciones de control. También se echa de menos que en la valoración de los resultados de la AEAT no se tenga en cuenta uno de los objetivos de su creación como era el “fomentar el cumplimiento voluntario por el contribuyente”, a veces incompatible con los objetivos meramente cuantitativos e incrementalistas que se le vienen exigiendo a la AEAT desde su creación.

IHE ya ha transmitido en numerosas ocasiones a las autoridades competentes que para conseguir una mayor eficacia real en la lucha contra el fraude es imprescindible revisar las cifras globales que se asignan a la Organización, profundizar en los trabajos de selección de contribuyentes a investigar y comprobar, modificar los criterios que se utilizan para valorar el trabajo que los Inspectores y Técnicos llevan a cabo en las distintas áreas y afrontar el problema de las crecientes reclamaciones de los contribuyentes y el atasco que ello origina en los Tribunales Económico Administrativos.

Es urgente también proseguir con la política de dotación de medios llevada a cabo en los dos últimos años, así como con las modificaciones normativas que taponen las enormes fugas de ingresos que siguen abiertas y que son, sobre todo, aprovechadas por las grandes corporaciones a las que en la mayoría de las ocasiones no les resulta necesario recurrir a conductas fraudulentas porque les basta con ejercer simples economías de opción.

También es necesario adoptar otro tipo de medidas carentes de componente político alguno, como son la normalización de los productos informáticos con fines tributarios o de los requisitos mínimos para que se acepten en el Registro las Cuentas Anuales. Nada hay previsto en este Plan sobre el desarrollo de actuaciones sin conocimiento del obligado tributario, sobre el pago a confidentes o sobre la creación de un registro de contribuyentes en situaciones especiales.

Por todo ello, IHE considera que este Plan de Control supone una mejora respecto al del año anterior pero se sigue quedando corto para conseguir una drástica reducción del fraude fiscal.

Para más información:  
Teresa Nevado Rodríguez  
tnevado@inspectoresdehacienda.org  
Tef: 699 448 015  
www.inspectoresdehacienda.org  
@JG\_OpiHE